ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - NO. 022 DEL 01 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP S.A.S. ESPPT Y NATALY DAHIANA MURCIA ANGEL.

OBJETO	"APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TIC DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP SAS ESPPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE REDES SOCIALES Y DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL".
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. NIT No. 900.859.449 – 5.
CONTRATISTA	NATALY DAHIANA MURCIA ANGEL C.C No. 1.129.004.344
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.760.000) MCTE.
FORMA DE PAGO:	SE REALIZARÁN (6) PAGOS MENSUALES POR EL VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.460.000), PREVIA CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2026

En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S., se reunieron: **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA,** en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas – Tolima Identificado con CC N° 14.192.136 de Planadas-Tolima, y la señorita **NATALY DAHIANA MURCIA ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.129.004.344**, expedida en Planadas, Tolima, y en calidad de CONTRATISTA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del mencionado contrato, así:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato No. **CPS 022 del 01 de julio de 2026.**
2. El contratista se compromete a la ejecución del contrato a partir de la fecha del acta de inicio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin concepto previo por parte del supervisor.
4. Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución del acuerdo, precisando que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado, por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Por constancia se firma en Planadas, Tolima, por las partes intervinientes, al primer (01) día del mes de julio de 2026, por los que en ella intervinieron.

POR LA EMPRESA

LEYVER ECHEVERRY AROCA
C.C. No.1.075.313.065 de Neiva -Huila.

POR EL CONTRATISTA

NATALY DAHIANA MURCIA ANGEL
C.C. No. **1.129.004.344** de Planadas, Tolima

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	
Revisó	CORPODET	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	

La empresa de los Planadunos